

IMIB INNOVA 2025

IDEAS QUE CURAN

Esta iniciativa surge del compromiso adquirido por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) en los últimos años de incluir la innovación en su agenda estratégica e integrarla en la cultura de los profesionales del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla. La FFIS actuará como entidad gestora de los fondos.

El objetivo de la iniciativa IMIB INNOVA es promover y consolidar proyectos innovadores, tanto mejoras de procesos (sanitarios y no sanitarios) como productos científico-tecnológicos, con un claro enfoque en su aplicabilidad en el entorno sanitario.

Esta iniciativa consta de dos programas, centrados en diferentes tipos de proyectos innovadores con enfoques distintos que se adaptan a los proyectos mencionados:

- El programa «**IDEAS QUE CURAN**» se centra en proyectos de mejora y transformación con impacto en la organización y los procesos de Sistema Murciano de Salud, en cualquiera de sus sedes. El objetivo de este programa es reconocer los proyectos que aportan valor y tienen un impacto claro en los pacientes, los profesionales y/o los recursos, en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico del IMIB 2024-2028, para crear un hospital más accesible, sostenible e inteligente basado en soluciones pioneras.
- El programa «**CIENCIA QUE TRANSFORMA**» está diseñado para proyectos científico-tecnológicos innovadores con potencial comercial, y da cabida tanto a proyectos incipientes como a otros más maduros. Constará de dos categorías, que diferenciarán claramente los proyectos en función de su grado de madurez:
 - «Impulso» se centrará en proyectos con niveles de madurez de la innovación (TRL) de 1 (necesidad definida) a 3 (prueba de concepto).
 - «Valorización» impulsará proyectos con TRL de 4 (prueba de viabilidad) a 6 (ensayos clínicos iniciales).

Los términos y condiciones del programa «CIENCIA QUE TRANSFORMA» se pueden consultar en su documento de bases correspondiente.

La entidad convocante podrá determinar, en función de la valoración de las propuestas presentadas, la modificación del número de premios a otorgar en cada categoría, manteniendo en todo caso el límite del presupuesto global establecido para la presente convocatoria.

Plazos:

19/11/2025	Apertura de la convocatoria
15/12/2025	Cierre de la convocatoria



1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo promover la cultura de la mejora basada en cuestionar el día a día y transformarlo, alineado con el Plan Estratégico del IMIB 2024-2028, fundamentándose en la identificación de proyectos pioneros. Estos proyectos deben plantear consolidar un IMIB Próximo, Inteligente y Sostenible en torno a los 3 pilares que son los pacientes, los profesionales y los recursos. Lo hace mediante la concesión de unas ayudas que reconozcan y otorguen visibilidad a los proyectos promovidos por profesionales de la institución en cualquiera de sus funciones, actividades y disciplinas, que ayuden y prioricen su implementación.

El programa se regirá por las condiciones que se especifican a continuación, que incluyen la descripción del reto, los criterios de elegibilidad, los criterios de selección para designar a los ganadores, el contenido de las propuestas y otras condiciones.

2. RETO

Se buscan proyectos que busquen mejorar potencialmente actividades y procesos del Sistema Murciano de Salud en beneficio de los pacientes, de los profesionales y de los recursos, tanto en la vertiente asistencial como en la no asistencial. Podríamos pensar en proyectos enfocados a:

- Eliminar las actividades de no valor (representan entre el 25 y 33% del gasto sanitario de todos los países del mundo).
- Mejorar nuestros procesos asistenciales (pruebas diagnósticas, prácticas diarias, circuitos asistenciales, etc.) y no asistenciales (uso de recursos, etc.).
- Contribuir a la sostenibilidad, contemplada con una amplia mirada, a nivel medioambiental, económico y de las personas.
- Mejorar la experiencia de nuestros pacientes y profesionales.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Requisitos para beneficiarios:

- Es necesario estar vinculado contractualmente al Servicio Murciano de Salud.
- Un mismo profesional puede presentar un máximo de una (1) propuesta en la misma convocatoria del programa "Ideas que curan".
- No serán elegibles propuestas presentadas por miembros de la comisión evaluadora, o en relación profesional directo con un miembro influyente de la comisión.

Requisitos para proyectos:

- No serán elegibles proyectos con una planificación definida, en ejecución activa o ya implementados previamente.



4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los proyectos ganadores se premiarán con:

- 5.000€ de financiación destinada a tareas que ayuden a desarrollar e implementar la idea ganadora (fungible, subcontratación de servicios de consultoría y desarrollo, solicitud y mantenimiento de la propiedad industrial/intelectual relacionada con el proyecto).

Gastos no subvencionables:

- Material de oficina
- Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
- Costes de movilidad/viajes.
- La asistencia a congresos o jornadas.
- Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
- Gastos de contratación de personal.
- Actividades de investigación básica.
- Subcontratación de servicios a empresas en las que las instituciones del IMIB tengan participación.

Si el proyecto incluye el desarrollo y/o implementación de un dispositivo médico, los gastos relacionados con los aspectos regulatorios del mismo, tendrán que financiarse de forma independiente a esta convocatoria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la concesión del premio. Únicamente se podrá solicitar ampliación de dicho plazo por motivos científico-técnicos estrictamente justificados y sometidos a valoración por parte de la Dirección de Gestión.

6. SOLICITUD

Para presentar las propuestas, los profesionales interesados deben enviar la siguiente documentación **hasta del 15 de diciembre de 2025 a las 9:00** a través del siguiente enlace: [IDEAS QUE CURAN](#).

- Formulario de solicitud completado (Anexo I).
- Presentación en PowerPoint del proyecto (opcional).
- Vídeo o material de soporte (opcional)

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos presentados se realizará atendiendo a su valor innovador, la factibilidad y la relación coste-beneficio.

- Grado de innovación: cómo de innovadora es la solución propuesta.
- Factibilidad: este criterio mide el grado de capacidad real del SMS en la implementación de las medidas propuestas.



- Coste/beneficio: este criterio mide el grado de beneficio obtenido por las medidas propuestas en base al coste que supondrá implementarlas.

Una vez cerrada la convocatoria, se revisarán las propuestas para determinar su validez en función de los criterios de inclusión y exclusión. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones. Se designará un comité, compuesto por expertos a sugerencia de la dirección científica y de gestión del IMIB, que evaluará las propuestas. De entre todos los proyectos, se seleccionarán un grupo de proyectos finalistas que presentarán el proyecto en el primer bimestre de 2026 ante un tribunal en las finales. De entre los finalistas, se decidirán los **cuatro proyectos ganadores del programa "Ideas que curan" y dos accésits**.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las personas involucradas en la organización de la iniciativa están sujetas a acuerdos de confidencialidad.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar al interesado cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.
- Publicar, cuando resulte exigible o necesario para garantizar la transparencia del procedimiento, los datos identificativos mínimos imprescindibles del solicitante (nombre y apellidos), en las resoluciones, listados de admitidos/excluidos, beneficiarios o cualquier otra publicación derivada de la convocatoria.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos: a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

9. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos seleccionados deben cumplir con las políticas internas de derechos de propiedad intelectual (DPI) de la institución IMIB a la que pertenecen.

10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Los proyectos seleccionados se comprometen a autorizar a las instituciones del IMIB a grabar sus comunicaciones orales en el marco de la Jornada IMIB INNOVA 2025, si procede, y a la posterior difusión de su trabajo a través de cualquiera de los canales de comunicación institucionales. Esta autorización implica el compromiso de las instituciones del IMIB de no ceder las imágenes a ninguna otra empresa y de no utilizarlas con fines comerciales.

11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

A través del proceso de inscripción, los candidatos asumen los siguientes compromisos:

- Aceptan y cumplen los términos del programa.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estos términos y la decisión del comité de evaluación, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.
- La información proporcionada es veraz. De lo contrario, las propuestas presentadas serán descartadas.
- Son los autores intelectuales de las ideas que presentan y no han utilizado información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Se comprometen a entregar la información adicional que pueda ser requerida y que no sea confidencial.

